FUERZA AÉREA PARAGUAYA
CENTRO FINANCIERO N° 4
Dirección

- - -

CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE REPUESTOS Y ACCESORIOS MENORES PARA VEHICULOS

CONTRATO N° 239 /2012.-

Entre el Comando de la Fuerza Aérea en adelante denominado el **"CONTRATANTE"**, con domicilio en la Avda. "General José Elizardo Aquino" N° 1792, Ciudad de Luque, representado en este acto por el **CNEL DEM JUAN PABLO PAREDES GONZALEZ,** en carácter de Director del Centro Financiero N° 4 de la Fuerza Aérea, con **C.I. N° 862.607** y la **STTE JM BETTINA MA. ALEJANDRA VERA RIVEROS**, Asesora Jurídica del Centro Financiero N° 4, con **C.I. N° 2.301.236**; y por la otra el **Lic. ALEJANDRO BELLON**, con **C.I. N° 915.385,** domiciliado en Ruta Mcal. Estigarribia N° 1126 c/ Pitiantuta – Fernando de la Mora, quien concurre en representación de la firma **AUTOMOTIVE S.A.I.E.**, en su carácter de PRESIDENTE, en adelante denominado el **"PROVEEDOR"**, convienen en celebrar el presente Contrato de **"ADQUISICIÓN DE REPUESTOS Y ACCESORIOS MENORES PARA VEHICULOS"**, destinados al Comando de la Fuerza Aérea para el Ejercicio Fiscal 2012; el cual se regirá por las siguientes cláusulas y condiciones:-

1. **Objeto del Contrato**

1.1 El **PROVEEDOR,** por la representación que ejerce, proveerá al **CONTRATANTE** y en la forma indicada más adelante, los bienes detallados en su oferta, presentada en el acto de apertura de la Contratación Directa N° 85/2012, para la "**Adquisición de Repuestos y Accesorios Menores para Vehículos"**, conforme a la Certificación de Disponibilidad Presupuestaria.----------

2. **Definiciones**

2.1 Los siguientes términos y expresiones tendrán el significado que se indica a continuación: ------

a. "Bienes" son todas las, maquinarias, equipos, y/u otros materiales que el Proveedor esté obligado a suministrar al Contratante de conformidad con el Contrato.----------

b. "Contratante" es la entidad que adquiere los bienes y servicios.----------

c. "Contrato" es el Convenio celebrado entre el Contratante y el Proveedor, junto con los documentos contractuales indicados en el mismo, e incluyendo todos sus anexos, apéndices y todos los documentos incorporados al Contrato.----------

d. "Cumplimiento" significa la realización de los servicios conexos de acuerdo con los términos y condiciones del Contrato.----------

e. "Multas" es el monto por los daños que el Proveedor estará obligado a pagar al Contratante de ocurrir un incumplimiento contractual determinado. El monto, que debe ser un estimado realista del posible perjuicio que el incumplimiento ocasionará, es fijado en las Condiciones Especiales del Contrato y establecido en el Contrato.----------

f. "Día" significa día calendario.----------

g. "Documentos Contractuales" son los documentos indicados en el Contrato, incluyendo todas las adendas a los mismos.----------

h. "Entrega" significa la transferencia de los bienes del Proveedor al Contratante de acuerdo con los términos y condiciones dispuestos en el Contrato.----------

i. "Precio del Contrato" es el precio pagadero al Proveedor de conformidad con el Convenio, sujeto a los incrementos, ajustes o deducciones, que puedan introducirse conforme al Contrato.-

j. "Proveedor" es la persona o grupo de personas en Consorcio, cuya oferta para ejecutar el Contrato ha sido aceptada por el Contratante y cuyo nombre se establece en el Convenio, e incluye a los sucesores legales o cesionarios permitidos del proveedor.----------

k. "Servicios Conexos" son los servicios complementarios al suministro de los bienes, tales como seguros, instalación, capacitación y mantenimiento inicial, así como otras obligaciones similares del Proveedor comprendidas en el Contrato.----------

COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA. DE LA NACION * COMANDO DE LA FUERZA AEREA * CF N° 4 * Asesor Jurídico

AUTOMOTIVE S.A.I.E.
RUC: 80003251-9

3. Prácticas Corruptas

3.1 El Contratante exige que los oferentes, proveedores, contratistas y consultores que participen en procedimientos de contratación pública, observen los más altos niveles éticos, ya sea durante el proceso de la Licitación o de ejecución de un contrato. Las definiciones de acciones que constituyan prácticas corruptas y que se transcriben a continuación, constituyen las más comunes, pero estas acciones pueden no ser exhaustivas. Por esta razón, el Contratante actuará frente a cualquier hecho similar o reclamación que se considere corrupto, conforme al procedimiento establecido.----------

a. "Soborno" (Cohecho). Consiste en ofrecer, dar, recibir o solicitar indebidamente cualquier cosa de valor capaz de influir en las decisiones que deban tomar funcionarios públicos, o quienes actúen en su lugar en relación con el proceso de Licitación o de Contratación de consultores o durante la ejecución del contrato correspondiente.----------

b. "Extorsión" o "Coacción". Consiste en el hecho de amenazar a otro con causarle a él mismo o a miembros de su familia, en su persona, honra, o bienes, un mal que constituyere delito, para influir en las decisiones durante el proceso de la Licitación o de contratación de consultores o durante la ejecución del contrato correspondiente, ya sea que el objetivo se hubiese logrado o no.----------

c. "Fraude". Consiste en la tergiversación de datos o hechos con el objeto de influir sobre el proceso de una Licitación o de Contratación de consultores o la fase de ejecución del contrato, en perjuicio del contratante y de otros participantes.----------

d. "Colusión". Consiste en las acciones entre oferentes destinadas a que se obtengan precios de la Licitación a niveles artificiales, no competitivos, capaces de privar al Contratante de los beneficios de una competencia libre y abierta.----------

3.2 Si se comprueba, de acuerdo con el procedimiento administrativo del Contratante, que un miembro de la Fuerza Aérea Paraguaya, o quien actúe en su lugar, y/o el participante o adjudicatario propuesto en un proceso de adquisición, ha incurrido en prácticas corruptivas, el Contratante:----------

- Rechazará cualquier propuesta de adjudicación relacionada con el proceso de adquisición o contratación de que se trate; y/o----------
- Remitirá los antecedentes de la firma y/o del personal de ésta, directamente involucrados en las prácticas corruptivas a la Dirección General de Contrataciones Públicas a los efectos de la aplicación de las sanciones previstas en la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas.-------

3.3 El Proveedor deberá permitir al Contratante, o a quien éste designe, inspeccionar o realizar auditorías de los registros contables y estados financieros de los proveedores/contratistas, relacionados con la ejecución del Contrato.----------

4. Documentos contractuales

4.1 Sujeto al orden de precedencia establecido en el Contrato, se entenderá que todos los documentos que lo conformen (incluyendo todas sus partes) son correlativos, complementarios y mutuamente explicativos.----------

Forman parte integral de este Contrato los siguientes documentos: ----------

a) La Carta de Invitación del llamado a Contratación Directa Nº 85/2012, **"Adquisición de Repuestos y Accesorios Menores para Vehículos"**.----------

b) La oferta del **PROVEEDOR** presentada en el Acto de Apertura de Ofertas.----------

c) **La Orden Particular de la FAP** Nº 841de fecha 23 de noviembre de 2012.----------

d) **La Garantía de Fiel Cumplimiento** del Contrato.----------

e) Las **Órdenes de Compra** emitidas por la Unidad Responsable de la ejecución presupuestaria en cumplimiento de este Contrato.----------

5. Interpretación

5.1 Totalidad de lo Acordado

AUTOMOTIVE S.A.I.E.
RUC 80008251-9

El Contrato constituye la totalidad de lo acordado entre el Contratante y el Proveedor, y reemplaza toda comunicación, negociación y acuerdos (ya sea por escrito, verbal, o correo electrónico) entre las partes en dicho respecto, realizados con anterioridad a la fecha el Contrato.----------

5.2 Enmiendas

Ninguna enmienda u otra variación al Contrato será válida a menos que se efectúe por escrito, esté fechada, haga referencia expresa al Contrato, y esté firmada por un representante debidamente autorizado de cada una de las partes.----------

6. Idioma

6.1 El Contrato, así como toda correspondencia y documentos relativos al mismo que intercambien el Proveedor y el Contratante, deberán redactarse en el idioma español.----------

7. Elegibilidad

7.1 El **PROVEEDOR** y todos sus Subcontratistas no deberán estar comprendidos en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas.----------

8. Notificaciones

8.1 Toda notificación entre las partes en virtud de este Contrato se hará por escrito a la dirección indicada del Contratante. "Por Escrito" significa una comunicación escrita con prueba de recepción.----------

8.2 Las notificaciones surtirán efecto en la fecha de su entrega o en la que se indique en la notificación, la que sea posterior.----------

9. Legislación Aplicable

9.1. El contrato se regirá e interpretará de conformidad con las Leyes de la República del Paraguay.----------

9.2. En caso de controversia las partes se someterán a los Juzgados o Tribunales de la Jurisdicción de la Ciudad de Luque.----------

10. Resolución de Controversias

10.1 **Decisiones adoptadas por el Contratante en ejercicio de las prerrogativas establecidas en el artículo 55 de la Ley N° 2051/03.** Las decisiones adoptadas por el Contratante en el ejercicio de las prerrogativas establecidas en el artículo 55 de la Ley N° 2051/03 podrán ser recurridas ante la jurisdicción contenciosa administrativa dentro de los plazos establecidos en la legislación respectiva.----------

Sin perjuicio de ello, el Contratista podrá optar por:

a. Plantear la reconsideración administrativa de la decisión ante la Contratante, dentro del plazo de 10 (diez) días corridos. Recurso que deberá ser resuelto dentro de dicho plazo. Si la Contratante no se expidiere en dicho plazo, se considerará denegada la petición, o;-------

b. Solicitar la intervención de la Dirección General de Contrataciones Públicas del Ministerio de Hacienda, dentro del mismo plazo, para que ésta convoque a una audiencia de avenimiento, conforme con el procedimiento establecido en el Título Octavo, Capitulo Segundo de la Ley N° 2051/03.----------

La interposición del recurso de reconsideración ante la Contratante o de la solicitud de avenimiento ante la Dirección General de Contrataciones Públicas suspende el plazo para interponer la demanda contenciosa administrativa hasta que la petición sea resuelta.----------

10.2 **Controversias que se susciten por motivos distintos a los establecidos en la cláusula 10.1**

Las controversias que se susciten entre el Contratante y Contratista por motivos distintos a los establecidos en la cláusula 10.1, también podrán ser resueltas por el procedimiento de avenimiento contemplado en el Título Octavo, Capítulo Segundo de la Ley 2051/03.----------

AUTOMOTIVE S.A.I.E.
RUC: 80003251-9

En caso de falta de acuerdo, las partes podrán someter sus diferencias al arbitraje siempre que la materia sea arbitrable, conforme con las normas de la Ley Nº 1879/2002 de Mediación y Arbitraje.----------

11. Alcance del Suministro. Descripción, Marca, Cantidad, Unidad de Medida, Precio Unitario y el Importe Total a pagar por los bienes.

11.1 Los bienes determinados más abajo serán suministrados en las condiciones expresadas a continuación: ----------

VEHICULOS DE LA BRIGADA LOGÍSTICA

LOTE Nº 2

REPUESTOS PARA TOYOTA LAND CRUISER MODELO 1993			AUTOMOTIVE S.A.I.E				
Ítem	**Descripción**	**Cantidad**	**Marca**	**Presentación**	**Procedencia**	**Precio Unitario**	**Precio Total**
1	Filtro de aceite Toyota HJ75	2	Filter	Unidad	China	25.960	51.920
2	Filtro de combustible Toyota HJ75	2	Filter	Unidad	China	25.960	51.920
3	Filtro de aire	2	Filter	Unidad	China	25.960	51.920
4	Bujía incandescente	18	JKT	Unidad	China	21.240	382.320
5	Flotador para marcador de combustible	1	Unipoing	Unidad	China	885.000	885.000
6	Buje para motor de arranque	1	Unipoing	Unidad	China	17.700	17.700
7	Carbón para motor de arranque	1	Unipoing	Unidad	China	29.500	29.500
8	Porta carbón	1	Unipoing	Unidad	China	94.400	94.400
9	Cabo velocímetro	1	Unipoing	Unidad	China	94.400	94.400
10	Amortiguador de dirección	1	Kayaba	Unidad	Japon	483.800	483.800
11	Ruleman masa trasera	2	MRK	Unidad	Japon	259.600	519.200
12	Ruleman masa delantera	2	MRK	Unidad	Japon	259.600	519.200
13	Correa Ventilador	2	Good Year	Unidad	Brasil	44.840	89.680
14	Bomba central de freno	1	Soikon	Unidad	China	295.000	295.000
			TOTAL				**3.565.960**

LOTE Nº 3

REPUESTOS PARA TOYOTA COASTER MODELO 1996			AUTOMOTIVE S.A.I.E				
Ítem	**Descripción**	**Cantidad**	**Marca**	**Presentación**	**Procedencia**	**Precio Unitario**	**Precio Total**
1	Filtro de combustible	4	Filter	Unidad	China	25.960	103.840
2	Filtro de aire	4	Filter	Unidad	China	29.500	118.000

AUTOMOTIVE S.A.I.E.
RUC 80003251-9

3	Filtro de aceite	4	Filter	Unidad	China	25.960	103.840
4	Cojinete de empuje	1	TJB	Unidad	China	129.800	129.800
5	Disco de Embrague	1	KP	Unidad	China	212.400	212.400
6	Plato de Presión	1	Vectory	Unidad	China	295.000	295.000
7	Correa Ventilador	4	Good Year	Unidad	Brasil	53.100	212.400
			TOTAL				**1.175.280**

LOTE Nº 5

REPUESTOS PARA FORD CARGO 1717E MODELO 2007			AUTOMOTIVE S.A.I.E				
Ítem	**Descripción**	**Cantidad**	**Marca**	**Presentación**	**Procedencia**	**Precio Unitario**	**Precio Total**
1	Filtro de aire	3	MAN	Unidad	Argentina	271.400	814.200
2	Filtro de Aceite	3	Fleetguar	Unidad	Argentina	118.000	354.000
3	Filtro de combustible	3	Fleetguar	Unidad	Argentina	206.500	619.500
4	Correa direccional	6	Gates	Unidad	Brasil	106.200	637.200
			TOTAL				**2.424.900**

LOTE Nº 6

REPUESTOS PARA CHEVROLET S-10 MODELO 2007			AUTOMOTIVE S.A.I.E				
Ítem	**Descripción**	**Cantidad**	**Marca**	**Presentación**	**Procedencia**	**Precio Unitario**	**Precio Total**
1	Filtro de aceite	5	Tecfil	Unidad	Brasil	94.400	472.000
2	Filtro de combustible	5	MAN	Unidad	Brasil	100.300	501.500
3	Filtro de aire	5	MAN	Unidad	Brasil	47.200	236.000
4	Pastilla de freno	2	Frasle	Unidad	Brasil	200.600	401.200
5	Fibra de Freno Trasero	1	Frasle	Unidad	Brasil	188.800	188.800
6	Cabo velocímetro	1	Cabo vell	Unidad	Brasil	141.600	141.600
7	Bomba de Embrague	3	Controil	Unidad	Brasil	283.200	849.600
8	Plato de Presión	3	LUK	Unidad	Brasil	590.000	1.770.000
9	Disco de Embrague	3	LUK	Unidad	Brasil	472.000	1.416.000
10	Disco con tambor de frenos	2	Varga	Unidad	Brasil	944.000	1.888.000
			TOTAL				**7.864.700**

LOTE Nº 8

REPUESTOS PARA MB VOLARE W8 MOTOR MWM MODELO 2011			AUTOMOTIVE S.A.I.E				
Ítem	**Descripción**	**Cantidad**	**Marca**	**Presentación**	**Procedencia**	**Precio Unitario**	**Precio Total**
1	Filtro de combustibles primarios	2	MWM	Unidad	Brasil	94.400	188.800

AUTOMOTIVE S.A.I.E
RUC: 80003251-0

2	Filtro de combustibles secundarios	2	MAN	Unidad	Brasil	118.000	236.000
3	Filtro de aceite s/d	2	MAN	Unidad	Brasil	70.800	141.600
4	Filtro de aire primario	2	MAN	Unidad	Brasil	135.700	271.400
5	Filtro de aire secundario	2	MAN	Unidad	Brasil	76.700	153.400
6	Filtro p/ dirección hidráulica	2	Bosh	Unidad	Brasil	17.700	35.400
7	Juego de fibra de freno trasero	1	Frasle	Unidad	Brasil	129.800	129.800
8	Juego de fibra de freno delantero	1	Frasle	Unidad	Brasil	129.800	129.800
9	Amortiguador trasero	2	Cofag	Unidad	Brasil	318.600	637.200
10	Amortiguador delantero	2	Cofag	Unidad	Brasil	413.000	826.000
			TOTAL				**2.749.400**

LOTE Nº 9

REPUESTOS PARA MERCEDES BENZ 313 CDI MODELO 2012			**AUTOMOTIVE S.A.I.E**				
Ítem	**Descripción**	**Cantidad**	**Marca**	**Presentación**	**Procedencia**	**Precio Unitario**	**Precio Total**
1	Filtro de combustibles	3	MAN	Unidad	Brasil	230.100	690.300
2	Filtro de aire	3	MAN	Unidad	Brasil	82.600	247.800
3	Filtro de aceite	3	MAN	Unidad	Brasil	41.300	123.900
4	Centralizador de cardan	1	Rey	Unidad	Brasil	224.200	224.200
			TOTAL				**1.286.200**

LOTE Nº 10

REPUESTOS PARA RENAUL TRAFIC MODELO 1996			**AUTOMOTIVE S.A.I.E**				
Ítem	**Descripción**	**Cantidad**	**Marca**	**Presentación**	**Procedencia**	**Precio Unitario**	**Precio Total**
1	Filtro de combustibles	1	Tecfil	Unidad	Brasil	25.960	25.960
2	Filtro de aire	1	MAN	Unidad	Brasil	56.640	56.640
3	Filtro de aceite	1	Fram	Unidad	Brasil	31.860	31.860
4	Precap de dirección	2	Dys	Unidad	España	70.800	141.600
5	Muñequin extremo dirección derecho	2	Dys	Unidad	España	59.000	118.000
6	Muñequin extremo dirección izquierdo	2	Dys	Unidad	España	59.000	118.000
7	Juego de pastilla de freno trasero	1	Leeton	Unidad	Argentina	112.100	112.100
8	Juego de pastilla de freno delantero	1	Frasle	Unidad	Brasil	212.400	212.400
9	Cruzeta cardan	2	Mecpar	Unidad	Brasil	41.300	82.600
10	Centralizador de cardan	1	Laguer	Unidad	Argentina	259.600	259.600
11	Faro trasero	2	Fall	Unidad	Argentina	165.200	330.400
12	Amortiguador	2	Corven	Unidad	Argentina	283.200	566.400

COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA. DE LA NACION * CENTRO DE LA FUERZA AEREA PARAGUAYA * C.F. Nº 4 * Asesor Jurídico

AUTOMOTIVE S.A.I.E.
RUC: 80003251-9

	delantero						
13	Amortiguador trasero	2	Corven	Unidad	Argentina	219.480	438.960
			TOTAL				2.494.520

LOTE Nº 13

REPUESTOS PARA MITSUBISHI L - 200 GL 4X4 MODELO 2011			AUTOMOTIVE S,A,I,E				
Ítem	Descripción	Cantidad	Marca	Presentación	Procedencia	Precio Unitario	Precio Total
1	Filtro de combustible	4	Filter	Unidad	China	24.780	99.120
2	Filtro de Aceite	4	Filter	Unidad	China	24.780	99.120
3	Filtro de Aire	4	Filter	Unidad	China	29.500	118.000
4	Muñequin de Dirección	2	DLZ	Unidad	China	64.900	129.800
5	Rotula de parrilla inferior	4	CTR	Unidad	China	64.900	259.600
6	Brazo Z de dirección	2	CTR	Unidad	China	141.600	283.200
7	Brazo largo de Dirección	2	555	Unidad	China	1.121.000	2.242.000
8	Rotula de parrilla superior	4	CTR	Unidad	China	64.900	259.600
9	Pastilla de freno	4	Fusan	Unidad	Japon	94.400	377.600
10	Buje parrilla	8	DMR	Unidad	China	47.200	377.600
11	Buje estabilizador	4	DMR	Unidad	China	11.800	47.200
12	Fibra de freno trasero	2	Fusan	Unidad	China	212.400	424.800
13	Cruceta cardan	2	CKT	Unidad	China	41.300	82.600
14	Cojinete de empuje	1	TJB	Unidad	China	94.400	94.400
15	Plato presión	1	Vectory	Unidad	China	295.000	295.000
16	Disco de embrague	1	KP	Unidad	China	118.000	118.000
17	Bomba de embrague superior	1	Sokoin	Unidad	China	188.800	188.800
18	Bomba de embrague inferior	1	Sokoin	Unidad	China	94.400	94.400
19	Bomba central de freno	2	Sokoin	Unidad	China	295.000	590.000
20	Buje elástico	48	DMR	Unidad	China	11.800	566.400
			TOTAL				6.747.240

LOTE Nº 14

REPUESTOS PARA HYNDAI H - 1 MODELO 2011			AUTOMOTIVE S.A.I.E				
Ítem	Descripción	Cantidad	Marca	Presentación	Procedencia	Precio Unitario	Precio Total
1	Filtro de combustible	2	Hyunday	Unidad	Corea	233.640	467.280
2	Filtro de Aceite	2	Hyunday	Unidad	Corea	54.280	108.560
3	Pastilla de freno	2	Hyunday	Unidad	Corea	582.920	1.165.840

AUTOMOTIVE S.A.I.E.
RUC: 80003251-9

FUERZA AÉREA PARAGUAYA
CENTRO FINANCIERO Nº 4
Dirección
- - -

4	Fibra de freno trasero	2	Hyunday	Unidad	Corea	403.560	807.120
5	Cruceta cardan	1	Hyunday	Unidad	Corea	273.760	273.760
6	Cojinete de empuje	1	Hyunday	Unidad	Corea	245.440	245.440
7	Plato presión	1	Hyunday	Unidad	Corea	709.180	709.180
8	Disco de embrague	1	Hyunday	Unidad	Corea	562.860	562.860
9	Bomba de embrague superior	1	Hyunday	Unidad	Corea	572.300	572.300
10	Bomba de embrague inferior	1	Hyunday	Unidad	Corea	220.660	220.660
11	Bomba central de freno	1	Hyunday	Unidad	Corea	894.440	894.440
			TOTAL				**6.027.440**

LOTE Nº 15

REPUESTOS PARA HYNDAI SANTA FE 4X4 MODELO 2011			**AUTOMOTIVE S.A.I.E**				
Ítem	**Descripción**	**Cantidad**	**Marca**	**Presentación**	**Procedencia**	**Precio Unitario**	**Precio Total**
1	Filtro de combustible	3	Hyunday	Unidad	Corea	180.540	541.620
2	Filtro de Aceite	3	Hyunday	Unidad	Corea	84.960	254.880
3	Filtro Depurador	3	Hyunday	Unidad	Corea	61.360	184.080
4	Pastilla de freno	4	Hyunday	Unidad	Corea	582.920	2.331.680
5	Buje parrilla	4	Hyunday	Unidad	Corea	102.660	410.640
6	Buje estabilizador	4	Hyunday	Unidad	Corea	23.600	94.400
7	Bujías incandescentes	5	Hyunday	Unidad	Corea	197.060	985.300
8	Correa dentada	1	Hyunday	Unidad	Corea	236.000	236.000
9	Correa de alternador	1	Hyunday	Unidad	Corea	147.500	147.500
10	Fibra de freno trasero	4	Hyunday	Unidad	Corea	403.560	1.614.240
11	Cojinete de empuje	4	Hyunday	Unidad	Corea	245.440	981.760
12	Correa motor	1	Hyunday	Unidad	Corea	236.000	236.000
13	Disco de embrague	1	Hyunday	Unidad	Corea	562.860	562.860
			TOTAL				**8.580.960**

VEHICULOS DE LA 1ª BRIGADA AEREA
LOTE Nº 16

REPUESTOS PARA HYNDAI SANTA FE 4X4 MODELO 2011			**AUTOMOTIVE S.A.I.E**				
Ítem	**Descripción**	**Cantidad**	**Marca**	**Presentación**	**Procedencia**	**Precio Unitario**	**Precio Total**
1	Filtro de aceite	3	Hyunday	Unidad	Corea	84.960	254.880
2	Filtro de combustible	3	Hyunday	Unidad	Corea	180.540	541.620
3	Filtro de aire	3	Hyunday	Unidad	Corea	61.360	184.080
4	Foco de 12W chico	1	Narva	Unidad	Brasil	17.700	17.700
5	Foco de 12W	1	Narva	Unidad	Brasil	41.300	41.300

COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA. DE LA NACION
COMANDO DE LA FUERZA AÉREA
Asesor Jurídico
CF Nº 4

AUTOMOTIVE S.A.I.E.
RUC: 80003251-9

	grande						
6	Bujías incandescente	5	Hyunday	Unidad	Corea	197.060	985.300
7	Fusibles de 10A	3	Echlin	Unidad	Brasil	2.950	8.850
8	Fusibles de 15A	3	Echlin	Unidad	Brasil	2.950	8.850
9	Fusibles de 25A	3	Echlin	Unidad	Brasil	2.950	8.850
10	Fusibles de 30A	3	Echlin	Unidad	Brasil	2.950	8.850
11	Correa de alternador	1	Hyunday	Unidad	Corea	147.500	147.500
			TOTAL				**2.207.780**

LOTE Nº 19

Repuestos para Camión Cisterna Mercedes Benz 1317 año 1988			**ATOMOTIVE S.A.I.E**				
Ítem	**Descripción**	**Cantidad**	**Marca**	**Presentación**	**Procedencia**	**Precio Unitario**	**Precio Total**
1	Correa de alternador	1	Gates	Unidad	Brasil	29.500	29.500
2	Correa de la bomba del sistema	3	Gates	Unidad	Brasil	94.400	283.200
3	Filtro de aceite	3	MAN	Unidad	Brasil	53.100	159.300
4	Filtro de combustible	3	MAN	Unidad	Brasil	14.160	42.480
5	Filtro de aire	3	MAN	Unidad	Brasil	129.800	389.400
6	Un par de zapata de freno	2	Rey	Unidad	Brasil	483.800	967.600
			TOTAL				**1.871.480**

LOTE Nº 21

Repuestos p/ Jeep Toyota L.C. año 1993:			**AUTOMOTIVE S.A.I.E**				
Ítem	**Descripción**	**Cantidad**	**Marca**	**Presentación**	**Procedencia**	**Precio Unitario**	**Precio Total**
1	Filtro de aceite	3	Filter	Unidad	China	25.960	77.880
2	Filtro de combustible	3	Filter	Unidad	China	25.960	77.880
3	Filtro de aire	3	Filter	Unidad	China	35.400	106.200
4	Muñequin lado derecho	1	DLZ	Unidad	China	88.500	88.500
5	Muñequin lado izquierdo	1	DLZ	Unidad	China	88.500	88.500
6	Amortiguador de dirección	1	Kayaba	Unidad	Japon	483.800	483.800
7	Foco de 12W chico	2	Narva	Unidad	Brasil	11.800	23.600
8	Foco de 12W grande	2	Narva	Unidad	Brasil	41.300	82.600
9	Amortiguador delantero	2	Kayaba	Unidad	Japon	106.200	212.400
10	Amortiguador trasero	2	Kayaba	Unidad	Japon	106.200	212.400
11	Bujías incandescente		JKT	Unidad	China	23.600	118.000

COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA. COMANDO DE LA FUERZA AÉREA PARAGUAYA Asesor Jurídico CF Nº 4

AUTOMOTIVE S.A.I.E.
RUC: 80003251-9

12	Fusibles de 10A	5	Echlin	Unidad	Brasil	2.360	11.800
13	Fusibles de 15A	5	Echlin	Unidad	Brasil	2.360	11.800
14	Fusibles de 25A	5	Echlin	Unidad	Brasil	2.360	11.800
15	Fusibles de 30A	5	Echlin	Unidad	Brasil	2.360	11.800
16	Correa dentada	1	Continental	Unidad	Alemania	106.200	106.200
17	Correa de alternador	1	Good Year	Unidad	Brasil	41.300	41.300
18	Correa de alternador	1	Good Year	Unidad	Brasil	41.300	41.300
			TOTAL				**1.807.760**

LOTE Nº 22

Repuesto p/ Camioneta Toyota L.C. año 1993			**AUTOMOTIVE S.A.I.E**				
Ítem	**Descripción**	**Cantidad**	**Marca**	**Presentación**	**Procedencia**	**Precio Unitario**	**Precio Total**
1	Filtro de aceite	3	Filter	Unidad	China	25.960	77.880
2	Filtro de combustible	3	Filter	Unidad	China	25.960	77.880
3	Filtro de aire	3	Filter	Unidad	China	29.500	88.500
4	Muñequin lado derecho	1	DLZ	Unidad	China	88.500	88.500
5	Muñequin lado izquierdo	1	DLZ	Unidad	China	88.500	88.500
6	Amortiguador de dirección	1	Kayaba	Unidad	Japon	483.800	483.800
7	Foco de 12W chico	3	Narva	Unidad	Brasil	11.800	35.400
8	Foco de 12W grande	3	Narva	Unidad	Brasil	41.300	123.900
9	Amortiguador delantero	2	Kayaba	Unidad	Japon	106.200	212.400
10	Amortiguador trasero	2	Kayaba	Unidad	Japon	106.200	212.400
11	Bujías incandescente	5	JKT	Unidad	China	17.700	88.500
12	Fusibles de 10A	10	Echlin	Unidad	Brasil	2.360	23.600
13	Fusibles de 15A	10	Echlin	Unidad	Brasil	2.360	23.600
14	Fusibles de 25A	10	Echlin	Unidad	Brasil	2.360	23.600
15	Fusibles de 30A	10	Echlin	Unidad	Brasil	2.360	23.600
16	Correa dentada	2	Continental	Unidad	Alemania	106.200	212.400
17	Correa de alternador	2	Good Year	Unidad	Brasil	41.300	82.600
18	Ruleman de alternador	1	Fag	Unidad	Brasil	41.300	41.300
			TOTAL				**2.008.360**

La suma total adjudicada a la empresa **AUTOMOTIVE S.A.I.E.,** en el Lote N° 2, asciende a **Gs.3.565.960.- (Guaraníes Tres millones quinientos sesenta y cinco mil novecientos sesenta),** en el Lote N° 3, asciende a **Gs.1.175.280.- (Guaraníes Un millón ciento setenta y cinco mil**

AUTOMOTIVE S.A.I.E.
RUC 80003251-9

doscientos ochenta), en el Lote N° 5, asciende a **Gs.2.424.900.- (Guaraníes Dos millones cuatrocientos veinte y cuatro mil novecientos)**, en el Lote N° 6, asciende a **Gs.7.864.700.- (Guaraníes Siete millones ochocientos sesenta y cuatro mil setecientos)**, en el Lote N° 8, asciende a **Gs.2.749.400.- (Guaraníes Dos millones setecientos cuarenta y nueve mil cuatrocientos)**, en el Lote N° 9, asciende a **Gs.1.286.200.- (Guaraníes Un millón doscientos ochenta y seis mil doscientos)**, en el Lote N° 10, asciende a **Gs.2.494.520.- (Guaraníes Dos millones cuatrocientos noventa y cuatro mil quinientos veinte)**, en el Lote N° 13, asciende a **Gs.6.747.240.- (Guaraníes Seis millones setecientos cuarenta y siete mil doscientos cuarenta)**, en el Lote N° 14, asciende a **Gs.6.027.440.- (Guaraníes seis millones veinte y siete mil cuatrocientos cuarenta)**, en el Lote N° 15, asciende a **Gs. 8.580.960.- (Guaraníes Ocho millones quinientos ochenta mil novecientos sesenta)**, en el Lote N° 16, asciende a **Gs. 2.207.780.- (Guaraníes Dos millones doscientos siete mil setecientos ochenta)**, en el Lote 19, asciende a **Gs. 1.871.480.- (Guaraníes Un millón ochocientos setenta y un mil cuatrocientos ochenta)**, en el Lote N° 21, asciende a **Gs. 1.807.760.- (Guaraníes Un millón ochocientos siete mil setecientos sesenta)** y en el Lote N° 22, asciende a **Gs. 2.008.360.- (Guaraníes Dos millones ocho mil trescientos sesenta)**; siendo el monto total de los Lotes N° 2, 3, 5, 6, 8, 9, 10, 13, 14, 15, 16, 19, 21 y 22 de **Gs. 50.811.980.- (Guaraníes Cincuenta millones ochocientos once mil novecientos ochenta)**.----------

11.2. La Contratante no reconocerá ninguna provisión adicional que expresamente no haya sido autorizada por el COMANDANTE INTERINO DE LA FUERZA AÉREA, por escrito.-------
Toda provisión adicional no podrá sobrepasar el 20% (veinte por ciento) del monto contratado.----------

12. Plazo, Lugar y Condiciones de Entrega

12.1. Sujeto a lo dispuesto en la Sub-Cláusula 22.1, el **PROVEEDOR** se compromete a entregar los bienes al Comando de la Fuerza Aérea, en los depósitos de la Brigada Logística y la Primera Brigada Aérea. La entrega de los bienes por parte del **PROVEEDOR** deberá realizarse conforme al pedido realizado por la DAF de la ejecución presupuestaria de acuerdo a las necesidades y a la capacidad de almacenamiento de la misma, dentro de los 05 (cinco) días de recepcionada la Orden de Compra.----------

12.2. Los bienes serán inspeccionados antes de su recepción en el lugar de destino convenido. La CONTRATANTE rechazará los bienes o componentes de aquellos que no posean las inspecciones o que no se ajusten a las especificaciones. El PROVEEDOR tendrá que rectificar o remplazar dichos bienes o componentes rechazados o hacer las modificaciones necesarias para la CONTRATANTE.----------

12.3. El plazo para reemplazar los bienes será de 03 (tres) días.----------

12.4. Las provisiones de los bienes deben estar acompañadas de sus respectivas remisiones. De las entregas realizadas se labrará acta a fin de dejar constancia de los bienes proveídos y el estado de los mismos al momento de la entrega. ----------

12.5. Los bienes serán suministrados y recepcionados en días hábiles (lunes a viernes), de 07:00hs a 11:00 hs, y de 14:30 hs a 17:00hs.----------
Por el saldo, el **PROVEEDOR** se compromete a expedir una carta de compromiso correspondiente.----------

12.6. El PROVEEDOR deberá suministrar bienes originales, nuevos, sin uso.----------

12.7. Los bienes proveídos deberán ajustarse a los requerimientos observados en el Pliego de Bases y Condiciones del presente llamado.----------

COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA. DE LA NACION * CF N° 4 *

AUTOMOTRIZ S.A.I.E.
RUC: 80003251-9

13. Responsabilidad del Proveedor

13.1 El Proveedor deberá suministrar todos los bienes incluidos en el Alcance del Suministro y descriptos en el Presupuesto presentado en el acto de apertura de ofertas, de acuerdo con la Cláusula 11. y con el Plan de Entrega y Cumplimiento, según lo indicado en la Cláusula 12.---

13.2 El **PROVEEDOR** será responsable civilmente de incurrir en alguna de las causales mencionadas en la Cláusula 29.----------

14. Responsabilidad del Contratante

14.1 El Contratante se hará cargo de todos los gastos correspondientes al cumplimiento de sus obligaciones.----------

15. Precio del Contrato

15.1. La fórmula y el procedimiento para el reajuste de precios serán los siguientes: siempre y cuando la variación del IPC publicado por el BCP haya sufrido una variación igual o mayor al quince por ciento (15%) referente a la fecha de apertura de ofertas: ----------

$$Pr = \frac{P \times IPC_1}{IPC_0}$$

DONDE:

PR: Precio Reajustado.

P: Precio adjudicado.

IPC1: Índice de precios al Consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la prestación del servicio.----------

IPC0: Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la apertura de ofertas.----------

15.2. Los reajustes deberán ser solicitados por escrito a la **FAP**, por el Proveedor. La solicitud debe realizarse indefectiblemente dentro del mes siguiente al cual se produjeron las variaciones, bajo pena de no poder solicitarlo posteriormente. No se reconocerán reajuste de precios si la prestación de los servicios está atrasada respecto al plazo establecido para la entrega. El reajuste tendrá aplicación sobre las entregas realizadas posteriormente al mes en el cual se produjeron las variaciones, previa resolución de la máxima autoridad de FAP.----------

16. Condiciones de Pago

16.1 La **CONTRATANTE** abonará al **PROVEEDOR**, el importe de los bienes facturados conforme al plan de caja asignado por el MINISTERIO DE HACIENDA de los fondos comprometidos y asignados en el Presupuesto General de Gastos de la Nación.----------

16.2. El tiempo máximo establecido para el pago será de 60 (sesenta) días de recibido los bienes y las facturaciones correspondientes. Las facturas serán presentadas en el Centro Financiero N° 4 de la Fuerza Aérea.----------

16.3. La moneda de pago será el guaraní.----------

17. Impuestos y Derechos

17.1 El Proveedor será responsable y pagará todos los impuestos, y otros tributos o gravámenes que hubiesen sido fijados por autoridades municipales, nacionales o internacionales, relacionados con los bienes y servicios conexos a ser suministrados en virtud del Contrato.----

17.2 El Contratante hará todo lo posible para ayudar a que el Proveedor se beneficie, hasta el máximo permitido por la ley, de cualquier exención impositiva, reducciones, descuentos, u otros privilegios impositivos que pudieran aplicarse al Proveedor.----------

17.3 La Contratante retendrá el equivalente al 0.4% (cero punto cuatro por ciento) sobre el importe de cada factura deducidos los impuestos correspondientes conforme al Artículo 41 de la Ley Nº 3.439/07.----------

AUTOMOTIVE S.A.I.E.
RUC: 80003251-9

18. Garantía de Cumplimiento

18.1 El Proveedor deberá garantizar el fiel cumplimiento del contrato en un 5% (cinco por ciento) del monto total del contrato. A tal efecto, deberá presentar al Contratante una garantía de cumplimiento del Contrato bajo la forma de Declaración Jurada.----------

18.2 La garantía de cumplimiento de contrato deberá ser presentada por el Proveedor dentro de los 10 (diez) días calendarios siguientes a partir de la fecha de adjudicación del Contrato.----------

18.3 La falta de constitución y entrega oportuna de las garantías será causal de rescisión del contrato por causa imputable al contratista, en cuyo caso el Contratante podrá adjudicar el Contrato en la forma prevista en el segundo párrafo del artículo 36 de la Ley N° 2051/03.------

18.4 La garantía de cumplimiento de contrato se hará efectiva si la Contratante determinare la rescisión del contrato por causa imputable al Contratista, conforme a la ley y al contrato.-------

18.5 La garantía de cumplimiento será liberada por el Contratante y devuelta al Proveedor a más tardar 30 (treinta) días contados a partir de la fecha en que el Proveedor haya cumplido con todas sus obligaciones contractuales, incluidas las relativas a la garantía de calidad de los bienes.----------

18.6 La vigencia de dicha Garantía se mantendrá por el plazo de duración del presente contrato.---

19. Información Confidencial

19.1 El Contratante y el Proveedor se comprometen a respetar el carácter confidencial de cualquier documento, dato, u otra información relacionada con el Contrato que hubiesen sido suministrados directa o indirectamente por una de las partes a la otra, y a no dar a conocer dicha información, sin el previo consentimiento escrito de la otra parte. Todo ello sin perjuicio de que la información citada hubiese sido provista antes, durante o una vez completada la ejecución del Contrato.----------

20. Seguros

20.1 Todos los bienes suministrados en virtud del Contrato deberán estar totalmente asegurados contra los daños y perjuicios que pudieran ocurrir durante su transporte, almacenamiento y entrega, de acuerdo con los Incoterms aplicables, o en la forma especificada en el contrato.---

21. Transporte

21.1 La responsabilidad por el transporte de los bienes hasta el lugar de entrega o de destino final de los mismos, recaerá en el Proveedor.----------

22. Multas

22.1 Si el Proveedor no cumple con la provisión de cualesquiera de los bienes establecidos en el Contrato, el Contratante podrá, sin perjuicio del ejercicio de otros recursos con que cuente en virtud del Contrato, deducir del precio del Contrato, en concepto de multa, una suma equivalente al 1% (uno por ciento) del valor de los bienes en demora, por cada semana o fracción mayor de tres días de retraso, hasta que se logre el cumplimiento de las obligaciones de entrega, hasta alcanzar el monto máximo equivalente al 5% (cinco por ciento) del monto contratado. Una vez que se llegue a dicho monto, el Contratante podrá poner término al Contrato, conforme a la Cláusula 29.----------

23. Garantía de los Bienes

23.1 El Proveedor garantiza que todos los bienes suministrados en virtud del Contrato son nuevos, sin uso, del modelo más reciente e incorporan todas las últimas mejoras en cuanto a diseño y materiales.----------

23.2 El Proveedor garantiza, que los bienes estén libres de defectos que puedan manifestarse durante su uso normal y en las condiciones imperantes en el Paraguay, ya sea que dichos defectos sean el resultado de alguna acción u omisión por parte del Proveedor o provengan del diseño o los materiales.----------

COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA. DE LA NACION
COMANDO DE LA FUERZA AÉREA
Asesor Jurídico
CF Nº 4

AUTOMOTIVE S.A.I.E.
RUC: 80003251-9

23.3. El periodo de validez de la garantía es de 12 (doce) meses. El plazo de la garantía se computará para cada bien a partir de la recepción del mismo y la puesta en uso.----------

23.4 El Contratante notificará al Proveedor cualquier defecto, inmediatamente después de haberlo descubierto e indicará la naturaleza del defecto, junto con toda la evidencia disponible. El Contratante le dará al Proveedor la oportunidad que se requiera para que inspeccione el defecto.----------

23.5 Una vez recibida tal notificación, el Proveedor reparará o reemplazará con prontitud la totalidad de los bienes o partes defectuosas, sin costo alguno para el Contratante.----------

23.6 Si el Proveedor, después de haber sido notificado, no subsana los defectos, el Contratante podrá, dentro de un plazo razonable, tomar las medidas necesarias para corregir la situación por cuenta y riesgo del Proveedor sin perjuicio de otros derechos que el Contratante pueda ejercer contra el Proveedor en virtud del Contrato.----------

24. Limitación de Responsabilidades

24.1 Excepto los casos de negligencia grave o actuaciones de mala fe ninguna de las partes será responsable ante la otra por daños indirectos o cualquier pérdida de uso, producción, intereses y/o lucro cesante que resultase de dichos daños. Esta exclusión no se aplicará a la obligación del Proveedor de pagar las multas.----------

25. Fuerza Mayor

25.1 El Proveedor no estará sujeto a la ejecución de la garantía de cumplimiento, al pago de multas ni a la terminación del Contrato por incumplimiento, si, y en la medida en que, la demora en la ejecución o falta de cumplimiento de la obligaciones establecidas en el Contrato, fuese el resultado de un evento de fuerza mayor.----------

25.2 Para propósito de esta Cláusula, se entenderá por "fuerza mayor" cualquier evento o situación que estando fuera del control del Proveedor, es imprevisible, inevitable y que no provenga ni de negligencia ni de la falta de cuidado del Proveedor. Estos eventos podrán incluir sin que la enumeración sea taxativa, actos del Contratante en ejercicio de su calidad soberana guerras o revoluciones, incendios, inundaciones, epidemias, restricciones por cuarentena y embargos que afecten la carga.----------

25.3 Si se presentase una situación de fuerza mayor, el Proveedor notificará a la brevedad y por escrito al Contratante sobre dicha situación y sus causas. Salvo que reciba instrucciones diferentes del Contratante, el Proveedor continuará cumpliendo con las obligaciones establecidas en el Contrato en la medida que le sea posible, y tratará de encontrar todos los medios alternativos de cumplimiento que no estuviesen afectados por la situación de fuerza mayor existente.----------

26. Ordenes de Cambio y Modificaciones en el Contrato

26.1 El Contratante podrá en cualquier momento efectuar cambios dentro del marco general del Contrato, mediante orden escrita al Proveedor y en la forma establecida en la Cláusula 8, en uno o más de los siguientes elementos:----------

a. El lugar de entrega; y----------

b. Los servicios conexos que haya de prestar el Proveedor.----------

26.2 Si cualquiera de los cambios citados ocasionase un aumento o una disminución en costo o en el tiempo necesario para que el Proveedor suministre alguno o todos los bienes incluidos en el alcance del suministro del presente Contrato, se efectuará un ajuste equitativo del precio del Contrato, o del plan de entrega, o de ambos, y el Contrato se modificará según corresponda. El Proveedor presentará las solicitudes de ajuste que se originen con motivo de esta Cláusula, dentro de los 28 (veintiocho) días siguientes a la fecha en que reciba del Contratante la orden de cambio correspondiente.----------

26.3 Los precios que sean facturados por el Proveedor por servicios conexos que puedan ser necesarios, pero que no estén previstos en el Contrato, serán acordados previamente por las

AUTOMOTIVE S.A.I.E.
RUC: 80003251-9

partes y no deberán exceder los precios corrientes que el Proveedor cobre a terceros por servicios similares.----------

27. Prórroga de los Plazos

27.1 Si en cualquier momento durante la ejecución del Contrato, el Proveedor o sus Subcontratistas encontrasen impedimentos para la oportuna provisión de los bienes de acuerdo con la Cláusula 12, el Proveedor notificará con prontitud y por escrito al Contratante, e indicará la naturaleza de la demora, sus causas y su posible duración. Tan pronto como sea posible después de recibir la notificación, el Contratante evaluará la situación y podrá, a su discreción, prorrogar el plazo para la provisión de los bienes. En estos casos, la prórroga será ratificada por las parte mediante adenda al Contrato.----------

27.2 Excepto en los casos de Fuerza Mayor previstos en la Cláusula 25, o a menos que se hubiese acordado una prórroga, según lo previsto en la Sub-Cláusula 27.1, cualquier retraso por parte del Proveedor en la provisión de los bienes o en completar el Contrato, lo hará responsable del pago de las multas o indicadas en el Contrato, conforme a lo indicado en la Cláusula 22.-------

28. Vigencia

28.1 El presente contrato tendrá vigencia a partir de la firma del mismo, hasta el 31 de diciembre de 2012.----------

29. Terminación

29.1 Terminación por incumplimiento; ----------

a. El Contratante podrá terminar el Contrato en todo o en parte, por incumplimiento, siguiendo el procedimiento establecido en el artículo 59 de la Ley N° 2051/03 y sin perjuicio de otras acciones que pudiese tener contra el Proveedor, cuando:----------

I. el Proveedor no proveyese alguno o todos los bienes indicados en el Contrato, dentro del plazo allí establecido, o de otros que se hubiesen concedido con motivo de prórrogas otorgadas por el Contratante, de conformidad con la Cláusula 27; o----------

II. el Proveedor hubiese dejado de cumplir cualquier otra obligación establecida en el Contrato; ----------

III. Si, durante el proceso de la Licitación o ejecución del Contrato, el Proveedor, a criterio del Contratante, hubiese incurrido en actos de corrupción, de acuerdo con la Cláusula 3, o; ----------

IV. En los demás casos establecidos en la Ley y este Contrato.----------

b. En caso de que el Contratante decidiese terminar el Contrato en todo o en parte, de conformidad en la Sub-Cláusula 29.1 (a), éste podrá adquirir, bajo modalidades y condiciones que considere apropiada, bienes similares a los no proveídos. En estos casos, el Proveedor deberá pagar al Contratante todo costo adicional resultante. Cuando la terminación fuese solo parcial, el Proveedor continuará obligado por la ejecución de aquellas obligaciones que hubiesen quedado vigentes.----------

29.2 Terminación por Quiebras o Insolvencia----------

a. El Contratante podrá rescindir el Contrato en cualquier momento y por escrito, una vez que el Proveedor entrase en quiebra o insolvencia. En este caso, la rescisión será sin indemnización alguna para el Proveedor, sin perjuicio que dicha terminación no perjudique o afecte ningún derecho de acción o recurso que tenga o pudiera llegar a tener el Contratante.----------

29.3 Terminación por Conveniencia----------

a. El Contratante podrá en cualquier momento terminar total o parcialmente el Contrato por razones de conveniencia, mediante notificación escrita al Proveedor. La notificación indicará que la razón de la terminación se debe a la conveniencia del Contratante, así como el alcance de la terminación con respecto a las obligaciones del Proveedor, y la fecha en que se hace efectiva dicha terminación.----------

AUTOMOTIVE S.A.I.E.
RUC: 80003251-9

b Los bienes que ya hubiesen sido fabricados y estuviesen listos para ser enviados al Contratante dentro de los 28 (veintiocho) días siguientes a la fecha de recibo de la notificación de terminación del Contrato, deberán ser aceptados por el Contratante en las condiciones y a los precios establecidos en el Contrato. Con respecto a los demás bienes, el Contratante podrá elegir entre las siguientes opciones: ----------

I. que se complete y entregue cualquier porción de los bienes en las condiciones y a los precios establecidos en el contrato; y/o----------

II. que se cancele la entrega de la porción restante de los bienes y se pague al Proveedor una suma convenida por aquellos bienes que hubiesen sido parcialmente proveídos y por los materiales adquiridos previamente por el Proveedor.----------

Se consideran causales de rescisión del contrato: ----------

a) Provisión de bienes que no reúnan los requisitos establecidos en las Órdenes de Compra con sus respectivas características técnicas.----------

b) El rechazo por dos veces consecutivas o alternadas de bienes no aptos y que fueron entregados por el **PROVEEDOR**.----------

c) Falta de entrega de la Garantía para el Fiel Cumplimiento del Contrato en la UOC N° 4 de la FAP, en el plazo estipulado.----------

30. Cesión

30.1 Ni el Proveedor ni el Contratante podrán ceder total o parcialmente las obligaciones que hubiesen adquirido en virtud del Contrato, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con el consentimiento de la Contratante.----------

En conformidad firman las partes en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Luque - Paraguay a los 30 días del mes de noviembre del año dos mil doce.----------

LIC. ALEJANDRO BELLON.
PRESIDENTE – AUTOMOTIVE S.A.I.E.

JUAN PABLO PAREDES GONZALEZ
CNEL DEM – DIRECTOR CF N° 4 FAP

BETTINA MA. ALEJANDRA VERA RIVEROS
STTE. JM Abog. – ASESORA JURIDICA CF N° FAP

AUTOMOTIVE S.A.I.E.
RUC: 80003251-9